



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Martín de Porres,

04 ABR. 2017

**OFICIO MULTIPLE N° 118 -2017/MINEDU/UGEL .02/DIR-ASGESE.**

Señor (a):  
Director de la IEP: .....

**Asunto** : Cumplimiento con carácter de Urgente en el cierre de Actas 2016 y aprobación de nóminas 2017.

**Ref.** : Compromisos de Gestión Escolar 2017.  
Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual se formulan precisiones sobre el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar 2017.

Sobre el particular, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica Públicos y Privados, mediante el Compromiso N° 2, el Objetivo se orienta a demostrar que la Institución Educativa, mantiene en número de estudiantes matriculados al inicio del año escolar; los mismos que son verificados en el SIAGIE.

Por tal motivo, deberá dar cumplimiento hasta el 15 de abril del presente año procediendo a registrar la información requerida con respecto al cierre de actas 2016 y aprobación de nóminas 2017; en caso de incumplimiento se procederá al inicio de las acciones administrativas que contempla el Art. 5 del D.S. N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, modificado por el Art. 1 del Decreto Supremo N° 011-98-ED, el mismo que establece: Art. 5 "Constituye infracción leve toda acción u omisión que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normas específicas aplicables a las instituciones educativas particulares, en la medida que no afecte la calidad del servicio educativo ni atente contra la formación del alumno, tales como": c) "Incumplir con el envío a la autoridad educativa de las nóminas de alumnos y/o actas de evaluación académica, en el plazo de treinta días contados a partir del inicio o clausura del año escolar, según corresponda".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.



Atentamente,

**LIC. DORA MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac.



MMH/D-UGEL.02  
L.P./I-ASGESE  
ESW/MC. ESIE.